

RESOLUCION No. 000805**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO
DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 03 del 07 octubre de 2014, en su artículo 23 literales a), j), y

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con el Estatuto General, acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, artículo 23 literal j, es función del Rector, "Reglamentar la elección de los representantes de las corporaciones que tienen asiento en los consejos y comités que hacen parte del estamento académico de la entidad, exceptuando la convocatoria para elección del rector, competencia que corresponde al Consejo Directivo.
2. El estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, en su artículo 16 establece el procedimiento para la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo, y en su artículo 13 describe el periodo de permanencia, el cual será de dos años.
3. El periodo del actual Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria vence el 29 de noviembre de 2025.
4. Es necesario convocar a los docentes, como garantía para que, por el mecanismo del voto secreto elijan a su representante para tener vocero ante la máxima instancia de la dirección de la institución.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección de representante de los docentes, ante el Consejo Directivo; los que para ser electos y mantener esta representación deben reunir los requisitos y calidades establecidos en el artículo 13 literal b), a saber:

- La representación de los docentes será a través de un principal y un suplente, vinculados mediante una relación legal y reglamentaria y debidamente escalafonados, de tiempo completo o medio tiempo con el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

- No haber sido sancionado en el ejercicio de sus cargos, y no figurar en una de las situaciones administrativas de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El representante de los docentes será elegido mediante votación universal, directa y secreta por los docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar el siguiente cronograma del proceso electoral

Publicación de la convocatoria	29 de octubre de 2025
Inscripción de aspirantes	Desde el 30 de octubre al 13 de noviembre de 2025, a través del correo electrónico: secretariageneral@tdea.edu.co Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán anexar las hojas de vida debidamente firmadas, indicando respectivamente la calidad de principal y suplente.
La Secretaría General publicará por escrito los nombres de los candidatos que cumplen las calidades y requisitos establecidos para la representación.	18 de noviembre de 2025
Reclamación de inscritos	19 de noviembre de 2025
Respuesta a reclamaciones	20 de noviembre de 2025
Retiro de candidatura	21 de noviembre de 2025
Solicitud acreditación de testigos	25 de noviembre de 2025
Votaciones y Escrutinios	Las votaciones se realizarán en jornada continua el 27 de noviembre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.
Publicación de resultados	27 de noviembre de 2025, en la página web institucional

PARÁGRAFO PRIMERO: El número de la plancha será asignado por la Secretaría General, de acuerdo con el orden de inscripción de los aspirantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las votaciones se realizarán en jornada continua el 27 de noviembre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. en la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria (Calle 78B # 72A - 220); en Itagüí (Carrera 63 # 38 - 100 Ditaires) y Copacabana (Carrera 50 # 50A - 59).

C.A.S.D.

ARTÍCULO CUARTO: Los jurados de votación serán designados por la Secretaría General de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Los testigos serán designados por la Secretaría General, de las personas que para tal efecto propongan los candidatos. Los testigos deberán tener vínculo laboral o contractual con el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Secretaría General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento del cronograma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, 28 OCT 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

ANEXO – FORMATO DE INSCRIPCIÓN**CANDIDATOS A LA REPRESENTACIÓN DE LOS DOCENTES
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

NOMBRE	CÉDULA	CALIDAD
		Principal
		Suplente

Con la presente inscripción manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no nos encontramos incurso (as) en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés. No obstante, de presentarse alguna de las causales, la informaremos inmediatamente a la Secretaría General.

Para constancia se firma el

C.C.
PRINCIPAL

C.C.
SUPLENTE